

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2022-00251

DEMANDANTE: MARÍA ELENA CALLEJAS BERNAL

DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR FUTUROS DE COLOMBIA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 7 de septiembre 2023

Hora: 09:10am a 12:15pm

Fecha de finalización: 22 de septiembre 2023

Hora: 03:02am a 03:31pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MARÍA ELENA CALLEJAS BERNAL

APODERADO DEMANDANTE: DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES

APODERADO ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR FUTUROS DE COLOMBIA: ALBA RUBIELA DIAZ MENDEZ

APODERADO ICBF: CARLOS DAVID PINEDO MARIN

REPRESENTANTE LEGAL ICBF: LUZ MARINA MOLINA POVEDA

APODERADO COLPENSIONES: NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO

TESTIGO: ANA VIRGINIA RODRIGUEZ

TESTIGO: EVA JULIA PEÑA PEDRAZA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR FUTUROS DE COLOMBIA**, de todas y cada una de las pretensiones invocadas por la señora **MARÍA ELENA CALLEJAS BERNAL**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante, se fijan como agencias en derecho la suma de \$50.000 a favor de cada una de las entidades demandadas.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

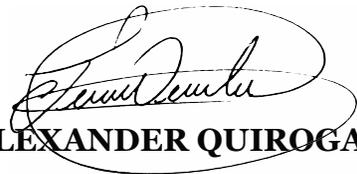
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/4da07a05-6ffc-42a2-9c2b-5b2099eb4ef0>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO